



**Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, por la que se aceptan y consideran las renunciaciones a los puestos adjudicados en el procedimiento de adjudicación informatizada de sustituciones (AISI) en régimen de interinidad para el inicio del curso 2024/2025.**

Por Resolución de 17 de junio de 2024, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, se convocó el procedimiento de adjudicación informatizada de puestos de trabajo docentes en régimen de interinidad, vacantes (AIVI) y sustituciones (AISL), en los centros públicos no universitarios y servicios de apoyo a los mismos dependientes de la Consejería de Educación, para el curso escolar 2024/2025.

El apartado quinto.1 de dicha convocatoria establece que quienes no hayan obtenido vacante en el AIVI y no hayan desistido del mismo o solicitado la baja temporal en listas por causa justificada, están obligados a realizar petición de sustituciones debiendo solicitar, al menos, el 40 por ciento de los puestos de carácter obligatorio a los que puedan optar conforme a las especialidades y las provincias consignadas para la obtención de sustituciones en la solicitud señalada en el apartado cuarto.2

El apartado décimo.1 de dicha resolución establece que la renuncia a un puesto adjudicado supondrá la eliminación de todas las listas en las que se encuentre incluido, hasta la nueva elaboración de las mismas. De la misma forma, el punto 5 de dicho apartado también considera como renuncia al puesto adjudicado a quienes no formalicen la toma de posesión en el plazo señalado al efecto o renuncien al puesto adjudicado una vez incorporados al mismo.

Publicadas las Resoluciones de 13 de agosto de 2024 y de 14 de agosto de 2024, por las que se adjudicaron las vacantes en el procedimiento de adjudicación informatizada de puestos de trabajo docentes en régimen de interinidad (AIVI) para el curso escolar 2024/2025, del cuerpo de maestros y de los cuerpos de profesores de enseñanza secundaria, profesores especialistas en sectores singulares de formación profesional, profesores de escuelas oficiales de idiomas, profesores de música y artes escénicas y profesores y maestros de taller de artes plásticas y diseño, respectivamente, ha sido preciso realizar durante el mes de septiembre varias adjudicaciones informatizadas de sustituciones en régimen de interinidad (AISL) que permitiesen dar una cobertura urgente a las ausencias temporales del citado personal docente garantizando el correcto inicio de la actividad lectiva para el alumnado.





Las Resoluciones de 4, 5 y 12 de septiembre de 2024 adjudican las sustituciones de inicio de curso (AISI) en el procedimiento de adjudicación informatizada de puestos de trabajo docentes en régimen de interinidad y en su apartado cuarto.1 se recoge que quienes no formalicen la toma de posesión del puesto adjudicado dentro del plazo y las condiciones establecidas, se considerará que renuncian al puesto adjudicado suponiendo la eliminación de todas las listas en las que se encuentren incluidos hasta la nueva elaboración de las mismas. Igualmente, en su apartado quinto.1 se establece que los destinos adjudicados son irrenunciables y, en caso de renuncia, serán de aplicación las condiciones y procedimientos establecidos en el apartado decimo de la Resolución de 17 de junio de 2024.

Revisadas las renunciaciones presentadas por los aspirantes a los puestos adjudicados en régimen de sustitución por las resoluciones antes indicadas, y finalizados los plazos para efectuar las tomas de posesión establecidos en las mismas sin que se haya formalizado la toma de posesión en los puestos asignados, procede declarar la eliminación de dichos aspirantes de todas las listas en régimen de interinidad en las que se encuentren incluidos hasta la nueva elaboración de las mismas.

En consecuencia y de conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Decreto 14/2022, de 5 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación

## **RESUELVO**

### **Primero.- Aceptación y consideración de renunciaciones.**

Aceptar y considerar las renunciaciones de los aspirantes que se relacionan en el anexo a la presente resolución a los puestos adjudicados en régimen de sustitución mediante el procedimiento de adjudicación informatizada de sustituciones (AISI) de los diferentes cuerpos docentes para el inicio del curso 2024/2025.

### **Segundo.- Efectos.**

De conformidad con los apartados cuarto.1 y quinto.1 de las resoluciones por las que se adjudican las sustituciones en el procedimiento de adjudicación informatizada de puestos de trabajo docentes en régimen de interinidad (AISI) para el inicio del curso 2024/2025 en los distintos cuerpos docentes, los aspirantes indicados en el citado anexo serán eliminados de todas las listas en las que se encuentren incluidos hasta la nueva elaboración de las mismas.

### **Tercero.- Publicación y publicidad.**

La presente resolución se publicará en los tablones de anuncios de las direcciones provinciales de educación, siendo objeto de publicidad en el Portal de Educación de la Junta de Castilla y León (<http://www.educa.jcyl.es>) el día 31 de marzo de 2025 a partir de las 13:00 horas.





Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado del mismo nombre de Valladolid, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con los artículos 8.2, 14.2 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Con carácter previo y potestativo, se podrá interponer recurso de reposición, ante la Directora General de Recursos Humanos, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Valladolid, a fecha de firma electrónica

LA DIRECTORA GENERAL  
DE RECURSOS HUMANOS,

Fdo.: Teresa Barroso Botrán

